

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de abril de dos mil veintidós

Rad. 2015-00031

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada judicial de la parte actora, se corrige fijó fecha de remate, en el sentido de indicar que el bien objeto de remate es un bien mueble y no inmueble como erradamente allí se anotó, corrección que se debe tener en cuenta en la publicación que se haga a través del medio de comunicacion

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12e197ee6ef48809cc63fc665b17622eaaf0495a85b4c867b900cb6bd1ac2582**

Documento generado en 06/04/2022 05:14:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>